



esta determinacion para los efectos que son consiguientes.
A continuacion se dio cuenta de una orden de la Exma. Dipu-
tacion Prov. en q. manifesta que con el profugo de esta villa
en la quinta del año pasado 1842. Pedro del Amor Perez queda-
ba cubierto el cuerpo en el referido año, y en su vista dho. Al-
caldearon. Se una las citadas orden original al espe-
diente que se refiere, a los efectos que son consiguientes.
Seguidam^{te} fue cumplimentada la orden que del Señor In-
tendente Militar del cuarto distrito transcribe el Sr. Ayudante
de la Prov. por medio del Boletín oficial de la misma munici-
palidad, mandando en su consecuencia se haga saber su con-
tenido a las municipalidades de los años 1836 hasta el 41 in-
clusivos manifestandoles a la vez el modelo que con el mis-
mo se acompaña.

En intermision se dio cuenta de un memorial presentado por el
Carlos Valde y otros varios vecinos de esta villa en que mani-
fiestan q. estando edificando a su costa un teatro en esta pobla-
cion, necesitan para su continuacion tres vigas o filetes de
cincuenta palmos de largura cada uno, y no habiendolos
podido adquirir por medio de compra en esta villa en varios
no haverlos, solicitan p. el City. en vista de sus facultades
les concediese permiso para cortarlas previo abono de su in-
porte en el sitio o paraje donde existieren propios de uso
comun de vecinos, y en su consecuencia dho. Senor Alcalde
con: que en atencion a las razones expuestas y a el noble
objeto a que son destinadas dhas. vigas o filetes se conca-
dica el corte de estas gratuitamente a beneficio de la compa-
ñia o empresa del mencionado teatro, y que se comisionase a el
efecto para su demarcacion en su caso a el guarda celador
de los montes de esta villa Lorenzo Duero Reynaltes
a quien se hara saber esta determinacion, como tambien
a los interesados.

Y finalmente que en atencion a las yaas ocupaciones y enfe

